



San Andrés de Giles, 20 de agosto de 2020

COMUNICACIÓN N° 822

Visto:

Que el Servicio de gas natural domiciliario cuya distribuidora local es Naturgy S.A. ha sido declarado como un servicio público esencial para el desarrollo de las comunidades y para que las personas tengan una mejor calidad de vida, independientemente de cualquier otra consideración relativa a la capacidad económica o condición social; y

Considerando:

Que el gobierno nacional extendió hasta fin de año la prohibición para cortar los servicios de gas, electricidad, agua, telefonía, TV por cable e Internet a través del Decreto 756, publicado en el Boletín Oficial, modificó el Decreto N° 311/2020 firmado por el presidente Alberto Fernández el 24 de marzo de este año, pocos días después de que se estableciera el primer aislamiento social y obligatorio (ASPO) por la expansión del Covid-19.

Que el gobierno nacional decidió extender el congelamiento de tarifas de servicios de energía eléctrica y gas natural por 180 días por lo que los importe se mantendrán hasta fin de año según lo dispuesto por el decreto 543/2020.

Que el Gobierno bonaerense les exigió a las empresas distribuidoras de gas que revisen la facturación de los usuarios para evitar montos excesivos o recategorizaciones, tal como denunciaron algunos consumidores en los últimos meses.

Que desde fines de julio empezaron a llegar facturas residenciales con valores más altos que las recibidas al mismo periodo del invierno pasado, alarmando a los vecinos que aportaron las mismas para su revisión.

Que el bloque de Frente de todos atendiendo a las necesidades e inquietudes recibidas impulso los reclamos ante la distribuidora sin obtener hasta la fecha una respuesta favorable.

Que el servicio de gas natural es una necesidad básica y forma parte de los derechos humanos de tipo económico y social. El Estado tiene la obligación de asegurar el acceso a este servicio con costos razonables, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente



COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Dirigirse al ENARGAS a efectos de solicitar su intervención en relación a los grandes aumentos registrados por nuestros vecinos para que observen los criterios de facturación que se han aplicado por parte de la empresa NATURGY S.A.

Artículo 2°: Solicitar a las autoridades de ese organismo que arbitre las estrategias que estime corresponder a los efectos de brindar una respuesta concreta y efectiva a nuestros vecinos que se han visto afectados en su economía familiar dado el fuerte incremento recibido en sus facturas en los períodos de junio, julio y agosto.

Artículo 3°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 1° de octubre de 2020.-